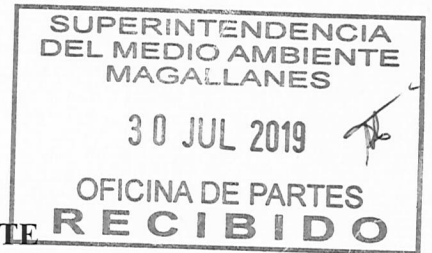


**SOLICITA EXTENSIÓN DE PLAZO PARA INFORME DE CUMPLIMIENTO DE
MEDIDA PROVISIONAL**

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE



FRANCISCO JAVIER MIRANDA MORALES, cédula nacional de identidad N°12.805.837-0, en representación de **NOVA AUSTRAL S.A.** (la “Compañía”), vengo en solicitar lo que se indica a continuación:

En virtud de la Resolución Exenta N°1025, de fecha 17 de julio de 2019 emitida por la Superintendencia del Medio Ambiente (la “SMA”), se solicitó a la Compañía las siguientes medidas provisionales:

- (i) Efectuar, en un plazo máximo de 10 días hábiles un monitoreo de caracterización de sedimento, sin peces en jaula, que considere a lo menos los siguientes parámetros: granulometría, materia orgánica total y macrofauna bentónica, pH y potencial Rédox. Lo anterior, tanto en el área de sedimentación del centro (4 muestras, cada una con su respectiva réplica), como fuera de ésta (2 muestras, cada una con su respectiva réplica), incluyendo filmaciones submarinas, lo cual deberá ser efectuado por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (“ETFA”) autorizada por la SMA.
- (ii) Dar aviso a la SMA, con al menos 48 horas de anticipación, respecto de la fecha de realización del monitoreo de sedimento indicado precedentemente al correo electrónico andy.morrison@sma.gob.cl.

El plazo de ejecución de las medidas es un plazo no superior a 10 días hábiles, contado desde la notificación de la Resolución. En consecuencia, el plazo de ejecución de las medidas es hasta el día miércoles 31 de julio de 2019.

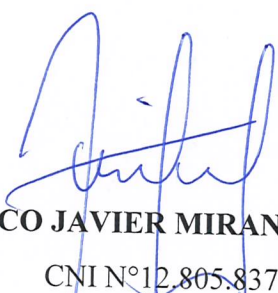
Como es de conocimiento de la SMA, prácticamente la totalidad de los trabajos antes indicados se han llevado a cabo dentro del plazo establecido en la medida provisional. Sin embargo, se encuentra aún pendiente la realización de las filmaciones submarinas porque no se ha podido contar con el equipo técnico necesario y las condiciones climáticas han

retrasado las tareas. Estas tareas serán realizadas dentro de esta semana, si las condiciones climáticas lo permiten.

En virtud de lo anterior, se hace necesario contar con un plazo adicional para informar el cumplimiento de las medidas provisionales.

POR TANTO

SOLICITO A USTED, extender el plazo otorgado por la Resolución Exenta N°1025, de fecha 17 de julio de 2019 emitida por la SMA en el mayor tiempo que la ley lo permita o, en su defecto, en el plazo que esta Superintendencia estime prudente.


FRANCISCO JAVIER MIRANDA MORALES
CNI N°12.805.837-0